DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001671
Fecha: 20/06/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de un Docente Nombrado en Período de Prueba en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, fue Nombrado en Período de Prueba el señor **CESAR ADOLFO SANCHEZ RIVEROS**, identificado con Cédula **88.272.441,** Ingeniero de Producción Biotecnológica, como Docente de Aula, área de Matemáticas – Postprimaria-, para la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez, Sede Centro Educativo Rural Valle de María del municipio de El Santuario; debido a que fue registrado error en el establecimiento educativo en el cual iniciaba el Período de Prueba el educador Sánchez Riveros, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

83-101
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **CESAR ADOLFO SANCHEZ RIVEROS**, identificado con Cédula **88.272.441,** Ingeniero de Producción Biotecnológica, como Docente de Aula, área de Matemáticas Postprimaria para la *Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez, Sede Centro Educativo Rural Valle de María* del municipio de El Santuario*;* en el sentido que el educador Sánchez Riveros va Nombrado en Periodo de Prueba como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO del municipio de El Santuario**, nueva plaza vacante; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO*: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Junio 13 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo